



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



LA MAGDALENA  
CONTRERAS  
ALCALDÍA  
2024-2027



## PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE UN INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS FINANZAS DE LA ALCALDÍA, AL ALCALDE DE LA MAGDALENA CONTRERAS Y, EN SU CASO, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 53, apartado C, numeral 1 y 3, fracciones VIII y IX de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 89, 104, fracción X de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y los artículos 2 fracción XXII, 14 fracción X y XVII y artículo 17 fracciones XV y XVIII, del reglamento interno del Concejo en la Alcaldía La Magdalena Contreras, someto a su consideración la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE UN INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS FINANZAS DE LA ALCALDÍA, AL ALCALDE DE LA MAGDALENA CONTRERAS Y, EN SU CASO, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, al tenor de los siguientes:

### I. ANTECEDENTES

1. En fecha 1 de octubre del año en curso, ante el Congreso de la Ciudad de México, se tomó protesta al C. José Fernando Mercado Guaida, como alcalde de la Demarcación "La Magdalena Contreras".
2. El día 1ro de octubre, el Alcalde de La Magdalena Contreras, José Fernando Mercado Guaida, con su facultad como presidente del Concejo de la Alcaldía, le Tomo protesta a las y los concejales, y declarando la instalación del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras.
3. El 25 de noviembre de la presente anualidad, el Alcalde de la Magdalena Contreras, el C. José Fernando Mercado Guaida, acudió ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso de la Ciudad de México, con motivo de la celebración de la Décima Mesa de Trabajo con las personas Titulares de las Alcaldías, de los organismos Autónomos, del Tribunal Superior de Justicia y de Diversas Instancias, todas de la Ciudad de México, para conocer la información requerida para el Ejercicio Fiscal 2025, correspondiendo el turno al titular de la Alcaldía La Magdalena Contreras. para el Proceso de Análisis: Discusión y Aprobación del Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2025.





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



LA MAGDALENA  
CONTRERAS  
ALCALDÍA  
2024-2027



## II. PROBLEMÁTICA PLANTEADA

1. Derivado de esta mesa de trabajo en el Congreso de la Ciudad de México, el C. José Fernando Mercado Guaida, expuso temas sobre la situación actual de la Alcaldía en materia de presupuesto, obra pública, presupuestos participativos, entre otros;
2. De acuerdo con lo anterior y debido a que en dicha Mesa de Trabajo el Alcalde de La Magdalena Contreras, hizo mención ante la referida Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública diversas irregularidades y anomalías detectadas en el ejercicio del presupuesto del gobierno de la administración 2021 -2024.

## III. CONSIDERANDO

1. Tomando en consideración que, una de las principales funciones que tiene el Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras como órgano colegiado, es la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno y el control del ejercicio del gasto público, y que este trabajo sólo puede hacerse a través de las y los titulares de las alcaldías y sus estructuras administrativas, ya que, derivado de éstas, se puede conocer directamente de los servidores públicos responsables las acciones realizadas, los avances o problemáticas que han tenido para cumplir con cada uno de los objetivos de su área;
2. Que el artículo 122, Apartado A, fracción VI, inciso a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las Alcaldías son órganos políticos administrativos que se integran por un Alcalde y por un Concejo, el cual está facultado para supervisar y evaluar las acciones de gobierno, y controlar el ejercicio del gasto público en la respectiva demarcación territorial;
3. Que el artículo 53, Apartado C, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México expresa las competencias de los Concejos de la Alcaldías de la Ciudad de México e indica que tienen como funciones la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno, el control del ejercicio del gasto público, en las demarcaciones territoriales;
4. Que el artículo 53, Apartado C, numeral 3, fracción IX, de la Constitución Política de la Ciudad de México, indica que el Concejo, como órgano colegiado, puede convocar a la persona titular de la alcaldía y a las personas directivas de la administración de la Alcaldía para que concurran a rendir informes ante el pleno o comisiones, en los términos que establezca su reglamento;





5. Que el Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras define en su artículo 2, fracción XII, el Punto de Acuerdo y señala que este puede ser solicitado por uno o más concejales y, en caso de ser de urgencia, deberá resolverse de manera inmediata;
6. Que los artículos 14 fracción X y 17 fracción XVIII, del Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, establecen como una atribución y derecho de las y los concejales, convocar a la persona titular de la Alcaldía y a las personas directivas de la administración pública a que concurran a rendir informes ante el pleno o comisiones; y
7. Que el artículo 14, fracción XVII del Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, establece que es una atribución y derecho de las y los concejales, supervisar y evaluar el desempeño de cualquier unidad administrativa, plan y programa de la alcaldía.

#### IV. DICTAMEN DE IMPACTO PRESUPUESTAL

1. Para la presentación de este Punto de Acuerdo, no es necesaria la integración de un Dictamen de Impacto Presupuestal. Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 122, apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 53, apartado C, numeral 1 y 3, fracciones VIII y IX de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 89, 104, fracción X de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y los artículos 2 fracción XXII, 14 fracción X y XVII, artículo 17 fracción XIII, del Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, se presenta la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE UN INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS FINANZAS DE LA ALCALDÍA, AL ALCALDE DE LA MAGDALENA CONTRERAS Y, EN SU CASO, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el que suscribe, tiene a bien someter a su consideración el siguiente:

#### I. ACUERDO





**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**LA MAGDALENA CONTRERAS**  
ALCALDÍA  
2024-2027



**ÚNICO:** Se solicita al Alcalde de La Magdalena Contreras y, en su caso, al Director General de Administración y Finanzas, presenten a este Pleno un informe del estado actual de las finanzas de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Dado en la Sala de sesiones del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, a los 29 días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro.

**ABRAHAM TORRES RAMÍREZ**  
**CONCEJAL EN LA ALCALDIA MAGDALENA CONTRERAS**

